



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
UNIDAD BÁSICA VALLEDUPAR

DIRECCIÓN: Cl. 16 con Cr. 17 Hospital Rosario Priorejo de Lopez - VALLEDUPAR, CESAR
TELÉFONO: (51) 71 2337 - Telefonta IP: (1) 4069944/77 extensión 3735/3738

INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE

No.: UBVLL-DSCSR-01976-2020

CIUDAD Y FECHA: VALLEDUPAR, 23 de julio de 2020
NÚMERO DE CASO INTERNO: UBVLL-DSCSR-01953-C-2020
OFICIO PETITORIO: No. sin - 2020-07-17. Ref: Noticia criminal 200016001231202051090 -
AUTORIDAD SOLICITANTE: YUDIS MARIA MORENO VEGA
18 LOCAL
FISCALIA GENERAL DE LA NACION
AUTORIDAD DESTINATARIA: YUDIS MARIA MORENO VEGA
18 LOCAL
FISCALIA GENERAL DE LA NACION
CALLE 16 B N° 11 - 95 BARRIO LOPERENA
VALLEDUPAR, CESAR
NOMBRE EXAMINADO: RICARDO JOSE USTARIZ PEREA
IDENTIFICACIÓN: CC 77188419
EDAD REFERIDA: 43 años
ASUNTO: Lesiones / Accidente de transporte

Metodología:

• La aplicación del método científico en el desarrollo de las valoraciones medicolegales, la documentación y el manejo técnico de los elementos de prueba recolectados y asociados, que deberán ser utilizados y analizados en el contexto específico de cada caso; como se establece en el Reglamento Técnico para el Abordaje Integral de Lesiones en Clínica Forense DG-M-RT-01-V01, Versión 01 de octubre de 2010.

Examinado hoy jueves 23 de julio de 2020 a las 13:10 horas en Primer Reconocimiento Médico Legal. Previa explicación de los procedimientos a realizar en la valoración, la importancia de los mismos para el proceso judicial o administrativo, se diligenció el consentimiento informado, se toma firma y huella dactilar del índice derecho del examinado en el consentimiento informado.

INFORMACIÓN ADICIONAL AL COMENZAR EL ABORDAJE FORENSE: Aporta OFICIO PETITORIO, de la Fiscalía General de la Nación, con fecha del día 16 de Junio de 2020, para valoración por lesiones personales.

RELATO DE LOS HECHOS:

El examinado refiere que " El examinado refiere que " El día 18 de Mayo de 2020, me desplazaba en calidad de conductor de motocicleta propia en vía pública, un señor estaba estacionado en un vehículo automóvil, sale del lugar y el señor se pasa del carril derecho al carril izquierdo que era por donde yo iba sin colocar direccional, al ver el vehículo porque venía un poco rápido, lo que hago es frenar para no ocasionar mayor lesiones, freno y la moto se resbala, y llegó casi al carro, me caigo y me fracturó la pierna, hechos ocurridos a las 15:00 horas, en la cra 7 frente al Concesionario KIA de Valledupar-Cesar".

ATENCIÓN EN SALUD: Fue atendido en Clínica de Fracturas SAS. Aporta copia de historia clínica número 77188419, que refiere en sus partes pertinentes lo siguiente: APORTA EL EXAMINADO COPIA DE EPICRISIS, A NOMBRE DEL EXAMINADO QUE DOCUMENTA EN

ELIANA ISABEL ÁLVAREZ MAESTRE
PROFESIONAL UNIVERSITARIO FORENSE

Ciencia con sentido humanitario, un mejor país

INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE

No.: UBVLL-DSCSR-01976-2020

SUS PARTES PERTINENTES: Fecha de ingreso: 18 de Mayo de 2020. Fecha de egreso: 24 de Mayo de 2020. Motivo de consulta: Me accidente, paciente con cuadro clínico caracterizado por trauma en rodilla derecha acompañado de dolor, edema, limitación funcional asociado a trauma por accidente de tránsito por lo que acude al servicio. Al examen físico presenta: dolor con limitación funcional en rodilla derecha. Diagnóstico de ingreso: Accidente de tránsito. Trauma en rodilla derecha. Reporte radiográfico: Rx de rodilla y Tac de Rodilla que evidencia pérdida de la continuidad ósea a nivel de meseta tibial lateral y medial, con trazó de fractura desplazada con pérdida ósea severa. Diagnóstico: Fractura de la metafisis proximal de tibia derecha. Lesión, quien es valorado por ortopedia donde decide realizar reducción abierta mediante osteosíntesis de tibia proximal lateral y medial. Valorado por ortopedia el día 24 de mayo de 2020 que documenta: osteosíntesis POP de fractura de platillos tibiales de rodilla derecha. Lesión de tejidos blandos, de igual manera fue intervenido con ligamentorrafia del colateral lateral. Condroplastia de rodilla derecha. Paciente que posteriormente es dado de alta y luego el día 28 de Mayo consulta por dolor en extremidad derecha y salida de material sero sanguinolento. Diagnóstico celulitis de rodilla. Valorado por Infectología por OMC de tibia. Además presento infección de sitio operatorio en rodilla derecha.

ANTECEDENTES: Médico legales: Niega. Sociales: Niega. Familiares: Niega. Patológicos: Niega. Quirúrgicos: Niega. Traumáticos: Fractura de tibia y peroné manejada con yeso hace mas o menos 10 años. Hospitalarios: Niega. Psiquiátricos: Niega. Toxicológicos: Niega.

REVISIÓN POR SISTEMAS

Limitación marcada para doblar la rodilla, no puede apoyar la pierna derecha.

EXAMEN MÉDICO LEGAL

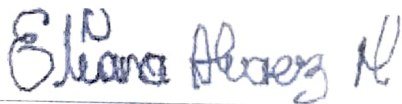
DATOS ANTROPOMÉTRICOS: Peso: 95 kg. Talla: 182 cm.

SIGNOS VITALES: Presión arterial: 120/70 mmHg. Frecuencia cardiaca: 78 lpm. Frecuencia respiratoria: 19 rpm. Temperatura: 36°C.

Aspecto general: Al examen médico legal de momento ingresa el examinado al consultorio por sus propios medios, con alteración a la marcha ayudado por par de muletas, sin poder apoyar la pierna derecha, consciente, alerta, orientado, estable en sus signos vitales y presenta.

Descripción de hallazgos

EXAMEN MENTAL: Paciente con pensamiento lógico, con juicio y raciocinio conservado, lenguaje coherente. **NEUROLÓGICO:** Consciente, alerta, orientado en persona, tiempo, lugar y espacio. **CABEZA, CARA, CUELLO:** Cabeza simétrica, contorno de la cara simétrica, pupilas isocóricas normo reactivas a la luz, cuello, simétrico, móvil. **ÓRGANO DE LOS SENTIDOS:** Sin alteraciones. **CAVIDAD ORAL:** Mucosa oral húmeda, apertura bucal conservada. **TÓRAX:** Simétrico, con adecuada expansibilidad, pulmones: se ausculta murmullo vesicular en ambos campos pulmonares, ruidos cardíacos rítmicos, no soplos ni ruidos sobre agregados. **SENOS:** Normales para su edad y sexo. **ABDOMEN:** Plano, peristasis positiva, no masas o megalias. **GENITAL:** No explorados. **ESPALDA:** Simétrica, sin lesiones. **REGIÓN GLÚTEA:** No explorada. **AXILAS:** Simétricas. **MIEMBROS SUPERIORES:** Simétricos, móviles. **MIEMBROS INFERIORES:** Simétricos, móviles. Cicatriz hipercromica, hipertrofica, ostensible de 12 x 3 cm, a nivel de cara externa y anterior de tercio superior de pierna derecha. Cicatriz hipercromica, hipertrofica, ostensible de 12 x 3.5 cm, a nivel de cara anterior interna de tercio superior de pierna derecha. Cicatrices hipercromicas, hipertroficas ostensibles en numero de dos, la mayor de 9 x 4 y la menor de 5 x 3 cm, a nivel de cara interna del tercio superior y medio de pierna derecha. Cicatrices múltiples hipercromicas, hipertrofica, ostensibles en area de 26 x 13 cm, a nivel de cara interna tercio superior a inferior de pierna izquierda. Presenta edema de pie derecho, con arcos del movimiento conservados. Presenta Limitación marcada para



ELIANA ISABEL ALVAREZ MAESTRE
PROFESIONAL UNIVERSITARIO FORENSE

Ciencia con sentido humanitario, un mejor país

INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE

No.: UBVLL-DSCSR-01976-2020

movimientos de la rodilla consistente en extensión y flexión de la rodilla acompañado de edema moderado. Limitación marcada para apoyo de pierna derecha. OSTEOMÚSCULAR: sin alteraciones. PIEL Y FANERAS: Lo descrito en el acápite correspondiente. ANAL Y PERIANAL: No explorado.

ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN Y CONCLUSIONES

Mecanismo traumático de lesión: Contundente evento Tránsito. Incapacidad médico legal DEFINITIVA CIENTO (100) DÍAS. SECUELAS MÉDICO LEGALES: Deformidad física que afecta el cuerpo de carácter permanente; Perturbación funcional de miembro inferior derecho de carácter por definir; Perturbación funcional de órgano locomoción de carácter por definir; Para determinar el carácter de la Secuela Médico Legal, se requiere una nueva valoración en término de CIENTO VEINTE (120) días, debe aportar copia completa y actualizada de la historia clínica de atención de los hechos y nuevo oficio petitorio emitido por la autoridad concedora del caso.

Atentamente,



ELIANA ISABEL ÁLVAREZ MAESTRE
PROFESIONAL UNIVERSITARIO FORENSE

NOTA: Al solicitar cualquier información relacionada con el presente informe pericial, cite el número de caso interno. Este informe pericial fue elaborado a solicitud de autoridad competente con destino al proceso penal indicado en el oficio de remisión, no reemplaza ni homologa a la incapacidad laboral. Para un próximo reconocimiento es indispensable traer nuevo oficio petitorio.

23/07/2020 13:55

Pag. 3 de 3